

## Resolución General (IGJ) 04/2011

### Sociedades. Inspección General de Justicia. Horarios de atención, recepción de trámites y diligencias durante el mes de enero de 2012.

---

Fecha de la norma: 29/11/2011 publicada en el B.O.: 01/12/2011



EL INSPECTOR GENERAL  
DE JUSTICIA  
RESUELVE:

**Art. 1** - A partir del 2 de enero de 2012, la Inspección General de Justicia mantendrá su funcionamiento normal, con las limitaciones detalladas en los artículos siguientes.

**Art. 2** - Horario de mesa de entradas: Se establece, durante el mes de enero de 2012, que el horario de recepción para la totalidad de los trámites será de 9:30 a 12:00 horas, salvo aquellos trámites urgentes correspondientes al Departamento de Precalificación, los cuales se recibirán de 8:00 a 9:00 horas.

**Art. 3** - Horario del área intervención y rúbrica de libros: Trámites urgentes de 11:00 a 12:00 horas y restantes trámites de 11:00 a 13:00 horas.

**Art. 4** - Plazo del trámite urgente: Se establece en noventa y seis (96) horas el plazo para la sustanciación de trámites registrales del Departamento de Precalificación y para los trámites del Área Intervención y Rúbrica de Libros.

**Art. 5** - Recepción de oficios judiciales: Se receptorán solamente aquellos oficios judiciales que tengan carácter de urgente. Se entenderán por tales a:

- a) Los librados mediando habilitación judicial de feria que resulte de auto ordenatorio o del cuerpo del despacho;
- b) Los provenientes de Tribunales Federales y de otros con competencia en materia penal y correccional;
- c) Los provenientes de organismos instructorios en materia penal;
- d) Otros que por razonable analogía, se puedan considerar comprendidos en el presente artículo.

**Art. 6** - Pedidos de informes de balances y tasas: Se receptorán los trámites de pedidos de informes de balances y tasas en el horario general establecido en el artículo 2 de la presente, los cuales podrán ser retirados a las setenta y dos (72) horas de su presentación.

**Art. 7** - Trámites excluidos: No se recibirán durante el mes de enero de 2012:

- a) Presentaciones de declaración jurada conforme lo dispone la resolución general (IGJ) 2/2011. No se otorgarán turnos para la presentación de declaración jurada para sociedades comerciales durante la

feria.

b) Requerimientos de organismos administrativos.

c) Pedidos de expedición de testimonios comunes y urgentes, certificados, pedidos de reintegro, desarchivo y/o consultas de actuaciones de cualquier clase.

d) Solicitud de concurrencia de inspectores a asambleas o reuniones de órganos de administración.

e) Presentaciones correspondientes al cumplimiento de las obligaciones legales y reglamentarias de los sistemas de Ahorro y Capitalización.

**Art. 8** - No se dará curso a contestaciones de vistas y emplazamientos, intimaciones o requerimientos notificados con anterioridad al 30 de diciembre de 2011, excepto los trámites correspondientes al Departamento de Precalificación y Oficina de Sociedades Extranjeras. Su plazo se considerará suspendido automáticamente a partir del 30 de diciembre de 2011 y se reanudará automáticamente el 1 de febrero de 2012.

**Art. 9** - Suspéndase el plazo para proveer denuncias durante el mes de enero de 2012. Sin perjuicio de ello, podrá disponerse su tramitación en caso de requerirlo el ejercicio inmediato de medidas propias de la fiscalización permanente sobre sociedades comprendidas en los artículos 299 y 301 de la ley 19550, 8 de la ley 22315 y asociaciones civiles, fundaciones o entidades comprendidas en el artículo 9 de la ley 22315.

**Art. 10** - Instrúyase a la Delegación Administrativa a fin de comunicar lo dispuesto en la presente a las Direcciones, Departamentos, Áreas y Oficinas del Organismo y a los Entes de Cooperación. Asimismo la citada Delegación procederá a colocar extractos informativos en zonas de acceso y circulación del público, cajas recaudadoras, y demás dependencias de la Inspección General de Justicia.

**Art. 11** - De forma.